DICTAMEN D.A.J. Nº 2092 del 23 de Octubre del 2019.-

REFERENCIA: Verificación de la Propuesta Técnica Sobre N° 01 DEL LLAMADO MOPC N°: 87/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS EDIFICIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO" **ID N°: 367.292** ***DAJ 4384/2019 CEO Nº 996/2019, DAJ Nº 5142/2019 CEO Nº 1305/2019.-***

Carmen Bogarin López, *Coordinadora*
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES.

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuesta,** que se llevó cabo en la sala de reuniones de la Dirección Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado esq. Situado en la casa de la calle Oliva esq. Alberdi el día 06 de septiembre de 2019. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

1- "El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
2- Las ofertas pasan a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.
3- Se invitó a los oferentes participantes a revisar copias de las ofertas, luego de verificar las mismas no han formulado ninguna observación.

- **Acta complementaria de recepción y apertura de sobres**.

En la cual se dejó constancia que los oferentes ***CONTROL SA, CONSORCIO T – XYZ,*** *han presentado en sobre cerrado la Propuesta de Precio, el cual pasa a resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Oferta.*

- **Memorando CEO Nº 996/2019,** de fecha 06 de septiembre, por el cual *"se solicita acudir a la oficina de la **UOC,** a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas"*

1. ***CONTROL SA***
2. ***CONSORCIO T – XYZ*** *(TECNICON SA- XYZ INGENIERIA)*
3. ***CONSORCIO VEKA*** *(KAPPA SA – ROBERTO VERA VIERCI)*

I- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Al respecto, esta Dependencia informa que en fecha 17 de octubre del corriente, la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas remite por memorándum CEO Nº 1305/2019 el Informe Técnico y Económico solicitado por Memorándum DAJ Nº 2595/19 de fecha 15 de octubre de 2019.

En atención al informe de evaluación económica financiera se informa que las propuestas presentadas cumplen con todos los requisitos establecidos en el PBC, y del mismo modo de la lectura del Informe Técnico de fecha 02 de octubre del corriente, se informa el resumen final de los mejores puntuados ordenados de mayor a menor conforme a los criterios técnicos establecidos en el PBC.

Es así que, en virtud al método de selección aplicado al presente llamado correspondiente a la Selección Basada a Presupuesto Fijo (SBPF) establecida en la Ley 2051/2003, y su Decreto Reglamentario Nº

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Josa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Marcela Laterza M.
Abogada

21.909/03 Art. 96[1], Esta dependencia señala que la evaluación de los criterios legales se desarrollará sobre la oferta mejor puntuado del proponente que ha alcanzado el puntaje más alto requerido, en base al Informe de Evaluación Técnica de fecha 02 de octubre de 2019.

En ese sentido el participante a ser evaluado es el indicado en el resumen final de la evaluación técnica cuyo puntaje total es de 100 puntos correspondiente a la firma CONTROL SA. Conforme se desprende del cuadro que se detalla a continuación:

- **EVALUACIÓN TÉCNICA – RESUMEN FINAL**

		OFERENTES		
CRITERIOS/EMPRESA	**Pts. Totales**	***CONSORCIO VEKA***	***CONSORCIO T - XYZ***	***CONTROL S.A.***
EXPERIENCIA EMPRESA	***25***	***25***	***25***	***25***
Experiencia General	10	10	10	10
Experiencia Específica	15	15	15	15
LOGICA METODOLOGICA	***30***	***24***	***25***	***30***
Enfoque Técnico	10	9	9	10
Plan de Trabajo	10	8	8	10
Organización y dotación personal	10	7	8	10
PERSONAL CLAVE	***45***	***45***	***45***	***45***
Arquitecto y/o Ing. Civil (Coordinador Gral.)	10	10	10	10
Arquitecto Proyectista (Jefe de Equipo)	8	8	8	8
Especialista Geotécnico	5	5	5	5
Ingeniero Civil (estructura HºAº y metálica)	5	5	5	5
Ingeniero Electromecánico (Inst. eléctrica y climatización)	5	5	5	5
Ingeniero Sanitario (Agua Corr. y Desagües cloac. y pluv)	5	5	5	5
Especialista en Prevención contra Incendio (PCI)	5	5	5	5
Especialista Ambiental	2	2	2	2
TOTAL DE PUNTOS	***100***	***94***	***95***	***100***

Puntaje mínimo requerido para ser considerada una oferta potable de ser adjudicada = 80,00 (ochenta) puntos.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.980

[1] Artículo 96. Selección cuando el presupuesto es fijo. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 54 inciso d) de la ley, este método se utilizará cuando el presupuesto es fijo y se pueda definir con precisión. En la carta de invitación se deberá indicar el presupuesto disponible y pedir a las firmas consultoras que presenten, en sobre separados, sus mejores ofertas técnicas y confirmar que el trabajo se hará dentro de los límites del presupuesto.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

➢ **INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS.**

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la propuesta evaluada en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la firma presentada mejor puntuada conforme a la evaluación técnica.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que la Garantía de Mantenimiento de oferta presentada CUMPLE con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta dependencia ha procedido a verificar a la firma mejor puntuada conforme al informe técnico a fin de constatar si la misma se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados-en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública". Y* se informa que realizando la verificación de los sujetos individualizados que integran la empresa participante en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

En ese sentido, esta dependencia procedió a verificar a los sujetos individualizados que integran la empresa evaluada en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que la oferta evaluada en este llamado **CUMPLE** con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

Ana Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Marcela Latera M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.960

Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

II. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de la propuesta técnica de la oferta mejor puntuada, conforme a lo establecido en la, ***Sección 2 - Instrucciones para los Consultores (incluyendo La Hoja de Datos); Sección 3 - Propuesta Técnica; Sección Formularios - Anexos A Documentos Legales Requeridos Para La Presentación De La Oferta.*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Marcela Lateriza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.960

Ra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

LLAMADO MOPC Nº 87/19 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS EDIFICIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL MARIANO ROQUE ALONSO – ID Nº 367292

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAC 1.15 ADENDA Nº 5 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	Las propuestas deberán permanecer válidas durante (90) noventa días calendario contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá ser instrumentada conforme a lo dispuesto en el Art. 167 de la Ley Nº 6.258/19. El porcentaje de la garantía deberá ser del 3% (tres por ciento) del monto de la oferta
SELECCIÓN BASADO EN PRESUPUESTO FIJO	El presupuesto disponible es 3.500.000.000 Gs. (Tres mil quinientos millones)
FORMA DE ADJUDICACIÓN:	POR TOTAL : 3% DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

1. **OFERENTE: CONTROL SA.**
   REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR FUSTER

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3%	06/09/2019	90	05/12/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Presupuesto de la Consultoria	3.500.000.000		Tomador
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA JASYRETA SA		CONTROL S.A
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
2815080040860000	Gs 105.000.000	06/09/2019	04/01/2020

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Rosa Sánchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Marcela Lateza M.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 29.930

Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LLAMADO MOPC N°: 87/2019 ID N°: 367.292 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LOS EDIFICIOS DE LA VILLA SURAMERICANA – AD REFERENDUM REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA "	**1. CONTROL SA**
a. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica	CUMPLE
b) Garantia de Mantenimeinto de Oferta	CUMPLE
(a) Solicitantes Individuales. Personas Jurídicas	
(i) Declaración Jurada de no encontrarscomprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
(iii) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 08/08	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. Estos documentos pueden consistir en: ☐ un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ☐ los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE

Rosa Sanchez Pérez
Abogada
Mat. Nº 34187

Marcela Laterza M.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 29.983

Dra. Lorena Balbuena Soto
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.